BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 16 DE MARZO DE 1987

NÚM. 62

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial se propone adquirir ropa de trabajo (160 monos, 34 trajes y 2 batas), para el personal del Parque Móvil y Brigadas de Obras.

Las empresas interesadas en el suministro, se les facilitará el detalle del material a adquirir, en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado, hasta las trece horas del día 18 de marzo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 9 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2061 Núm. 1382—1.040 ptas.

***

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador interino de Tributos del Estado en la Zona de Astorga.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo contra doña María del Carmen Moro Cirujeda, por débitos a la Hacienda Pública, ejercicio de 1985, varios conceptos e importe de principal 153.835.892 pesetas, más 30.767.179 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 3.000.000 de pesetas que se presupuestan de costas y gastos, lo que hace un total de pesetas 187.603.071, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1987 la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 25 de febrero de 1987 la subasta de bienes inmuebles embargados al deudor doña María del Carmen Moro Cirujeda en diligencia de fecha 11 de agosto de 1986, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de abril de 1987 a las once horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de León, planta 2.ª, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o terceros poseedores si los hubiere."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca n.º 1.—Urbana.—Casa sita en Carrizo de la Ribera, en la calle del Conde de Vallellano, con fachada a la plaza de Hoyos o de la Iglesia, constando lo edificado de planta baja, destinada a oficinas y cocheras, y piso alto con vivienda, y una pequeña zona sobre la cochera sin destino determinado. Linda: Al frente en línea de quince metros con ochenta y cinco centímetros, con la calle del Conde de Vallellano; fondo, en línea quebrada, que está formada por dos rectas de una longitud total de dieciséis metros, con calleja; izquierda entrando, más de los herederos de don Severino Vázquez Vivar, siendo medianera la pared de este lado; Oeste, de seis metros, con la plaza de Juegos o de la Iglesia. La superficie de su solar es de ciento veinte metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 907, folio 41, libro 17 del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, finca n.º 2.159.—Valoración: 1.800.000 pts. Tipo 1.ª licitación: 1.800.000 pts. Postura mínima admisible: 1.200.000 pts.

Finca n.º 2.—Urbana.—En Carrizo de la Ribera. Terreno y casa, sita en la calle del Conde de Vallellano y cuya superficie total es de mil diecinueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados, de los que ocupa ciento cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados, una casa de dos plantas, con una terraza en su fondo de otros cincuenta y seis metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados con frente en la calle de su situación. En el lindero izquierdo entrando y ocupando toda su longitud, hay una cochera de una sola planta que ocupa ciento setenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. El resto del solar está destinado a huerta y patio sin edificar. Linda: Frente, calle del Conde de Vallellano, en recta de cuarenta y un metros y un decímetro; derecha entrando, más de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, en recta de nueve metros y callejón en recta de veinticinco metros y noventa y cinco centímetros; izquierda, en recta de veintiséis metros más de don Salvador Palomo, y fondo, más de don Jesús Velázquez Duro. De la finca descrita le corresponde a la deudora la parte de la disuelta sociedad de gananciales con don Ulpiano Vázquez Vega. Inscrita al tomo 907, folio 77, libro 17 del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, finca n.º 2.190.—Valoración: 1.571.675 pts. Tipo 1.ª licitación: 1.571.675 pts. Postura mínima admisible: 1.047.783 pts.

Finca n.º 3.—Urbana.—Una casa de planta baja y piso principal en el casco urbano del pueblo de La Milla, del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en la carretera de Rionegro a La Magdalena. Linda: Derecha entrando o Norte, camino del Monte; Sur o izquierda y Poniente o espalda, con doña Fermina García y don Antonio Moro, y frente, con la carretera citada. De la finca descrita le corresponde a la deudora: De la mitad proindiviso y a partes

iguales de don Ulpiano Vázquez Vega y don Silvino Vega Díez, la parte que le corresponda de la disuelta sociedad de gananciales con don Ulpiano Vázquez Vega. Inscrita al tomo 885, folio 137, libro 163 del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, finca n.º 2.055.—Valoración: 151.250 pts. Tipo 1.ª licitación: 151.250 pts. Postura mínima admisible: 100.833 pts.

Finca n.º 4.—Rústica.—Una tierra de regadío en el término de La Milla del Río, al sitio denominado calle de la Gregoria, de dos cuartales de trigo aproximadamente, o sea unas diez áreas. Que linda: Al Naciente, con camino; Sur, con otra de Antonio Villafañe; Oeste, con Nicasio Pérez, y Norte, con herederos de Elías Fernández. De la finca descrita le corresponde a la deudora: De la mitad proindiviso y a partes iguales de don Ulpiano Vázquez Vega y don Silvino Vega Díez, la parte que le corresponda de la disuelta sociedad de gananciales con don Ulpiano Vázquez Vega. Inscrita al tomo 885, folio 139, libro 163 del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, finca n.º 2.056.—Valoración: 20.000 pts. Tipo 1.ª licitación: 20.000 pts. Postura mínima admisible: 13.333 pts.

Finca n.º 5.—Rústica.—Una tierra de regadío en La Milla del Río, al sitio denominado el Pedrón, de tres cuartales de trigo aproximadamente, o sea quince áreas. Linda: Al Este, río; Sur, calleja; Oeste, con don Silvino Vega, y Norte, Ofreires Fernández. De la finca descrita le corresponde a la deudora: De la mitad proindivisa y a partes iguales de don Ulpiano Vázquez Vega y don Silvino Vega Díez, la parte que le corresponda de la disuelta sociedad de gananciales con don Ulpiano Vázquez Vega. Inscrita al tomo 885, folio 140, libro 163 del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, finca n.º 2.057.—Valoración: 30.000 pts. Tipo 1.ª licitación: 30.000 pts. Postura mínima admisible: 20.000 pts.

Finca n.º 6.—Rústica.—Una tierra de regadío en el término de La Milla del Río, al sitio denominado el Pedrón, de un cuartal de trigo aproximadamente, o sea cinco áreas, que linda: Al Este, río; Sur, con Obdulia García; Oeste, reguero, y Norte, herederos de Elías Fernández. De la finca descrita le corresponde a la deudora: De la mitad proindivisa y a partes iguales de don Ulpiano Vázquez Vega y don Silvino Vega Díez, la parte que le corresponda de la disuelta sociedad de gananciales con don Ulpiano Vázquez Vega. Inscrita en el tomo 885, folio 141, libro 163 del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, finca n.º 2.058 Valoración: 10.000 pts. Tipo 1.ª licitación: 10.000 pts. Postura mínima admisible: 6.666 pts.

Finca n.º 7.—Rústica.—Un prado en término de La Milla del Río, al sitio denominado Las Pantiguinas, de cabida unos seis cuartales de trigo, o sea treinta áreas, linda: Norte, campo común; Este, con prado de Pascual Martínez; Sur, con Herminia García Román, hoy herederos de Elías Fernández, y al Oeste, con camino. De la finca descrita la corresponde a la deudora: De la mitad proindivisa y a partes iguales de don Ulpiano Vázquez Vega y don Silvino Vega Díez, la parte que le corresponda de la disuelta sociedad de gananciales con don Ulpiano Vázque Vega. Inscrita al tomo 885, folio 142, libro 163 del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, finca n.º 2.059. —Valoración: 52.500 pts. Tipo 1.ª licitación: 52.500 pts. Postura mínima admisible: 35.000 pts.

Finca n.º 8.—Rústica.—Una huerta en el casco del pueblo de La Milla del Río, en la carretera de Rionegro a La Magdalena, pegando con una casa propiedad de don Antonio Fernández Arias, de hacer veinte áreas aproximadamente. Linda: Este, con carretera; Sur, con Flavio Arias; Oeste, con Manuel Jimeno y otros, y Norte, con la casa primeramente deslindada perteneciente a doña Herminia García. De la finca descrita le corresponde a la deudora: De la mitad proindivisa y a partes iguales de don Ulpiano Vázquez Vega y don Silvino Vega Díez la parte que le corresponda de la disuelta sociedad de gananciales con don Ulpiano Vázquez Vega. Inscrita al tomo 885, folio 143, libro 163 del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, finca 2.060.—Valoración: 60.000 pesetas. Tipo 1.ª licitación: 60.000 pts. Postura mínima admisible: 40.000 pts.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe que la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos, recargo de apremio y costas del procedimiento.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que no habiendo sido entregados los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, el rematante podrá promover la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad de Astorga por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndole instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación.

6.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Que si en la primera licitación no hubiese postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda subasta siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera.

8.º—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, según establece la Disposición adicional Trigésima, Uno, de la Ley de Presupuestos Generales para 1987, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Advertencias:

A los acredores hipotecarios, terceros poseedores forasteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y condiciones de la misma, de no hallarlo conforme, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de Hacienda de León en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos que se señalan en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

En Astorga, a 5 de marzo de 1987.—El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—El Jefe del Servicio (ilegible).

1982

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 182/87, a la Empresa Promociones Díaz Crespo, S. A., con domicilio en Alcalde Miguel Castaño, 26, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 4.2.d) y 19.1 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo (*B. O. Estado* 14-3-80) y art. 186 Dto. 2065/74 de 30-5 (*B. O. E.* 20 y 22 de julio de 1974) proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados

desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promociones Díaz Crespo, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de marzo de 1987. — Fernando José Galindo Meño. 1983

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 192/87, a la Empresa Antonio Gutiérrez Martínez, con domicilio en Roa de la Vega, 7, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (*B. O. E.* 20 y 22-7-74) en relac. artículos 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (*B. O. E.* 30-12-66), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antonio Gutiérrez Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de marzo de 1987. — Fernando José Galindo Meño. 1983

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 122/87, a la Empresa Manuel Rodríguez Rodríguez y Cía., S. R. C., con domicilio en Adva. Pérez Colino, 7, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (*Boletín O. E.* 20-7-74), en relac. arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (*Boletín O. E.* 30-12-66), y por un importe total de veintiocho mil setecientas sesenta pesetas (28.760).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Rodríguez Rodríguez y Cía., S. R. C., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de marzo de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 1983

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para adjudicar la explotación del kiosco-bar del Parque Municipal de La Granja, se expone al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentanse, durante ese tiempo, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, se convoca licitación pública, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 15.000 pesetas mensuales, al alza.

Plazo de vigencia de la concesión: Dos años.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % del precio de adjudicación y otra complementaria equivalente a 100.000 pesetas, según lo estipulado en el párrafo 3.º de la Base 7.ª de las que rigen esta licitación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., de ... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. n.º ....., actuando en nombre propio (o en el de ....., según poder bastanteado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León, para adjudicar la explotación del kiosco-bar del Parque de La Granja, se compromete a hacerse cargo del servicio, ofreciendo el canon mensual de ..... pesetas y la relación de productos y tarifa de precios que se acompaña a la memoria adjunta, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer.—Fecha y firma.

Presentación de proposiciones: Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Juntamente con la proposición, en la misma plica, se adjuntarán los documentos a que hace referencia la Base 11.ª de dicho pliego de condiciones.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 6 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1985 Núm. 1341—4.810 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Aprobado sin reclamaciones el pliego de condiciones para la contratación de la ejecución de las obras de "Construcción de la primera fase de un edificio para residencia de ancianos en Cistierna", se anuncia la celebración de la subasta, conforme con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Objeto: La construcción de un edificio para "Residencia de Ancianos", en Cistierna (León), como primera fase desglosada del proyecto general, del que es autor el Arquitecto don Macario Prieto Escanciano.

Tipo: El del presupuesto de contrata: 79.998.985 pesetas, a la baja.

Plazo: Para la ejecución de las obras: 12 meses.

Garantía provisional: Será de 800.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación al importe de la adjudicación de los tipos señalados por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: Se presentarán en las oficinas municipales en horas de 9 a 14, en días hábiles, y durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", en el modelo al final transcrito.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado para la presentación de plicas.

Expediente: El expediente con la documentación de esta obra se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales, donde podrá ser examinado en el plazo de presentación de las proposiciones.

Pagos: Los pagos se efectuarán contra certificación de obra expedida por el Técnico Director de las obras, aprobadas por esta Corporación, y con cargo a la consignación para ello presupuestada.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., D. N. I. número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado de los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto anunciados por ese Ayuntamiento para la ejecución de las obras de "Construcción de la primera fase de un edificio para Residencia de Ancianos en Cistierna", se compromete a ejecutarlas, con sujeción a la susodicha documentación, por el precio de ..... pesetas. Igualmente se obliga y compromete al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, Seguridad Social, capacidad como contratista y demás condiciones exigidas por las reglamentaciones vigentes. Así mismo adjunta a esta proposición justificante de haber constituido la garantía provisional por importe de 800.000 pesetas. En ..... a ..... de .....

Firma del licitador.

Cistierna, a 9 de marzo de 1987.—El Alcalde, Luis Canal Montañés.

1996 Núm. 1351—5.265 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Por don Antonio Pérez Dobarro, mayor de edad y vecino de Boñar, con domicilio en la calle El Parque, número 7 y con D. N. I. n.º 9.745.143, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a bazar video club, en un local de planta baja situado en esta Villa, Avenida de la Constitución número 60.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 9 de marzo de 1987.—El Alcalde, Alberto García Barba.

1995 Núm. 1350—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Val de Sa Lorenzo

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 1987, la modificación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de "Servicios públicos en Parque Doctor Pedro Alonso de Val de San Lorenzo", se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.º—Objeto: Las obras de "Servicios públicos en el parque Doctor Pedro Alonso de Val de San Lorenzo", con arreglo al proyecto técnico aprobado.

2.º—Tipo: 1.294.487 pesetas mejorado a la baja.

3.º—Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

4.º—Pago: Se efectuará con certificación de obra ejecutada, con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

5.º—Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría Municipal.

6.º—Garantías: La fianza provisional se fija en 25.980 pesetas y la definitiva se fija en el 4 por 100 del importe del remate.

7.º—Presentación de las proposiciones: En la Secretaría municipal en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º—Documentación complementaria: Con la proposición habrán de presentarse los documentos a que hace referencia la cláusula 16.ª-2 del pliego de condiciones.

9.º—Apertura de plicas: Se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas. Si la primera subasta hubiera sido declarada desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas, las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones, a la misma hora y el mismo lugar, ocho días hábiles después de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal, hasta el día hábil anterior, en que haya de tener lugar la celebración de esta segunda subasta.

10.º—Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. ....., de estado ....., profesión ....., domicilio ....., D. N. I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), como acredito por ..... enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ....., en el precio de ....., con arreglo al anteproyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente (Lugar, fecha y firma).

Val de San Lorenzo, a 6 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2000 Núm. 1365—6.370 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a contar de la fecha en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que este Ayuntamiento tramita expediente, a instancia de don Maximino Fernández Ferrero, vecino de Velilla de la Reina, para la concesión de licencia a efectos de instalación de un video en el cafébar de su propiedad, sito en la Plaza de la Veiga, número 8, de dicha localidad.

Cimanes del Tejar, 7 de marzo de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).

1991 Núm. 1347—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1987 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, duran-

te el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Riaño, diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

1993 Núm. 1348—1.560 ptas.

Ayuntamiento de
Páramo del Sil

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que se presentarán ante el Pleno de la Corporación y serán resueltas en plazo de treinta días, caso de que se dieran.

Páramo del Sil, 9 de marzo de 1987. El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

1994 Núm. 1349—1.235 ptas.

Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubillas de Rueda, a seis de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2002 Núm. 1354—1.300 ptas.

Ayuntamiento de
Arganza

Por doña Carmen Guerrero San Miguel, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento en el pueblo de Arganza calle José Antonio, una panadería. Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente en materia de actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas por espacio de diez días a los efectos de que cuantas personas lo consideren oportuno puedan presentar las alegaciones pertinentes.

Arganza, 10 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1989 Núm. 1345—1.105 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Robledino de la Valduerna

Aprobados por esta Junta, y leídas en Concejo público, celebrado en esta localidad, las cuentas relativas al ejercicio de 1986; quedan expuestas al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Robledino de la Valduerna, 6 de marzo de 1987.—El Presidente (ilegible).

2006 Núm. 1356—780 ptas.

Junta Vecinal de
Villabuena

Esta Junta Vecinal de Villanueva (León), en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1987, aprobó el proyecto de "Ampliación del Cementerio en Villabuena" elaborado por los Servicios de Asistencia al Municipio de la Excelentísima Diputación Provincial de León, (S. A. M.).

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de Villabuena por espacio de quince días ante posibles reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Villabuena, 9 de marzo de 1987.—El Presidente de la Junta Vecinal, Gerardo Lobato Gutiérrez.

2007 Núm. 1357—1.430 ptas.

Junta Vecinal de
Tabuyo del Monte

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Tabuyo del Monte, a 31 de octubre de 1986.—El Presidente (ilegible).

2005 Núm. 1368—975 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo
VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 211 de 1987 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Olegario Omaña Serrano, contra resolución del Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Castillo de 19 de mayo de 1986 y de su Alcaldía —fechas 11 de noviembre y 12 de diciembre de 1986— denegatorios de concesión de licencia municipal para efectuar enganche a la red de aguas residuales de la localidad de Ferreras de Cepeda desde su vivienda sin el previo pago de 15.000 pesetas como aportación vecinal a la obra, siendo el último de los acuerdos citados resolutorio de recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 2011

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tengo acordado en los autos de divorcio promovido por doña Blanca-Flor Villafañe Medina, mayor de edad, separada judicialmente y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Bernuy, con don Manuel Rodríguez Vieira, mayor de edad, su esposo y en paradero desconocido, del que se dio traslado al Ministerio Fiscal, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda a dicho demandado y se le emplaza en forma, a fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en los autos, personán-

dose en forma y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Dado en León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2013 Núm. 1369—1.690 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 90/87, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de D. Severiano Rodríguez Porras, mayor de edad, pensionista y vecino de Ariego de Arriba, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento se ha acordado anunciar la muerte sin testar de la causante doña Enedina Rodríguez Porras, que falleció en estado de soltera, el día 2 de noviembre de 1981, sin haber otorgado testamento, a fin de que cuantas personas tuvieran algún interés en la herencia de la misma puedan personarse en este expediente y alegar cuanto a su derecho convenga dentro del término de treinta días, haciéndose constar que las personas que reclaman su herencia son sus dos hermanos de doble vínculo, don Severiano y doña María del Pilar Rodríguez Porras, y que la misma asciende a 200.000 pesetas.

Dado en León a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2014 Núm. 1370—2.145 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido, en los autos de divorcio número 167/87 JL, seguidos a instancia de doña Begoña Manzanera Gil, mayor de edad, casada, vecina de Ponferrada, calle Hulla, n.° 7, representada en autos por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra D. Cesáreo Pérez Ameijeiras, mayor de edad, y en ignorado paradero actualmente, y el Ministerio Fiscal; por medio del presente se confiere traslado de la demanda al demandado don Cesáreo Pérez Ameijeiras, emplazándole en legal forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos obran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 2028

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.° 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.° 484/84, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.° 2 de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo n.° 484/84, seguidos de una parte como demandante por la Entidad Palacio de Arganza, S. A., con domicilio en Villafranca del Bierzo, representada por el Procurador Sr. González Martínez y defendida por el Letrado señor González Viejo, y de otra como demandado, D. Miguel Torrón Saavedra, casado, Director del Banco Cantábrico, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez y defendido por el Letrado Sr. González Canedo, y contra D. José Novo Martínez, casado, industrial y vecino de Vigo, quien no ha comparecido en autos, declarándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad... y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores D. José Novo Martínez y D. Miguel Torrón Saavedra, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Palacio de Arganza, S. A., de la cantidad de seiscientas diecinueve mil seiscientas quince pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos D. José Novo Martínez y D. Miguel Torrón Saavedra. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firma. — Angel-S. Martínez García. Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Novo Martínez, libro el presente en Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — E/ Angel Santiago Martínez García. — El Secretario (ilegible).

2030 Núm. 1374—4.160 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.372/86 por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.° 2, sita en Roa de la Vega, n.° 14.

Mandando citar al señor Fiscal y al las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, María Angelines Barrigón Vara, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 2017

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.428/86, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete, a las once cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.° 2, sita en Roa de la Vega, n.° 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Florentino González Márquez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 2022

Juzgado de Distrito
número tres de León
Requerimientos

De orden de S. S.ª, que lo tiene acordado en ejecución de sentencia firme dictada en el juicio de faltas número 1.594/86, por medio de la presente se requiere a la condenada María Yolanda Paredes Herrero, hija de Manuel y Mariana, soltera, estudiante, nacida en León el día 30 de noviembre de 1967 y vecina que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado sito en calle Arco de Animas, n.º 2, a fin de cumplir 25 días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio indicado, con apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, 5 de marzo de 1987.—El Secretario (ilegible). 2023

***

De orden de S. S.ª, que lo tiene acordado en ejecución de sentencia firme dictada en el juicio de faltas número 1.305/86, por medio de la presente se requiere a la condenada María Yolanda Paredes Herrero, hija de Manuel y Mariana, soltera, estudiante, nacida en León el día 30 de noviembre de 1967 y vecina que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado sito en calle Arco de Animas, n.º 2, a fin de cumplir diez días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio indicado, con apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, 5 de marzo de 1987.—El Secretario (ilegible). 2024

***

De orden de S. S.ª, que lo tiene acordado en ejecución de sentencia firme dictada en el juicio de faltas número 1.269/86, por medio de la presente se requiere a la condenada María Yolanda Paredes Herrero, hija de Manuel y Mariana, soltera, estudiante, nacida en León el día 30 de noviembre de 1967 y vecina que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado sito en calle Arco de Animas, n.º 2, a fin de cumplir cinco días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio indicado, con apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, 5 de marzo de 1987.—El Secretario (ilegible). 2026

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Notificación de sentencia

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 625/84, seguido en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de mayo de 1986. — El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 625/84, seguidos por una presunta falta de imprudencia simple con resultado daños, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Javier Altamira Campomanes, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho y vecino de Monasterio Carracedo, 5-16 izquierda, Ponferrada, en calidad de denunciante.—Manuel Altamira Campomanes, mayor de edad, y vecino de Ponferrada, Avenida Portugal, 16, Francisco Angel Carreño López, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Gijón, San Bernardo, 13, Evaristo Cruces Caballero, mayor de edad, mecánico y vecino de Cabañas Raras (León), y Ricardina Caballero Fernández, mayor de edad, casada, labores y también domiciliada en Cabañas Raras (León)...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Evaristo Cruces Caballero como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de dos mil pesetas con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, al pago de las costas de este juicio y a que indemnice a Francisco Angel Carreño López, en la cantidad de 66.933 pesetas, con el interés que dicha cantidad devengue legalmente hasta su total pago, y declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Ricardina Caballero Fernández.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Ramón Piernavieja Alvarez, actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Enriqueta Roel Penas. 1965

***

Notificación de sentencia

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe.—Que en este Juzgado de mi cargo, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 819/85, seguidos por una presunta falta de malos tratos de obra o de palabra; habiendo sido partes, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; María Teresa Pérez Arias, mayor de edad, soltera, labores, y en la actualidad en paradero desconocido, en calidad de acusadora parcitular; Manuel Epifanio Rodríguez Estébanez, mayor de edad, soltero, y vecino de Villanueva de Valdueza, e Isidro del Río Blanco, mayor de edad, soltero, y de la misma vecindad que el anterior, ambos en calidad de inculpados...

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Manuel Epifanio Rodríguez Estébanez y a Isidro del Río Blanco de los hechos enjuiciados por falta de pruebas, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a María Teresa Pérez Arias, en paradero desconocido, y su publicación por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Enriqueta Roel Penas. 1962

***

Notificación de sentencia

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas 183/84, seguido en este Juzgado por supuesta estafa, a denuncia de Víctor Cariba Brasa contra Manuel Gómez Sánchez, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—

En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 183/84, seguidos por una presunta falta de estafa; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Víctor Carriba Brasa, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Almázcara (León). Y como inculpado Manuel Gómez Sánchez, mayor de edad, casado, vecino que fue de Bembibre, La Reguera, s/n., y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Gómez Sánchez de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.—Así por ésta mi sennetcia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Lo preinserto, resulta de su original a que me he referido y me remito.—Y para que conste y surta los efectos procedentes, para notificación de sentencia al denunciado Manuel Gómez Sánchez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a nueve de febrero de 1987.—Enriqueta Roel Penas. 1966

***

Cédula de emplazamiento

Por virtud de lo acordado en el juicio civil de cognición número 10/87, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez González, en representación del INSALUD, contra don José Gutiérrez Fernández, mayor de edad, que estuvo domiciliado en una fonda en la casa número 28 de la calle del Dos de Mayo, de Ponferrada, hace años, actualmente en ignorado paradero, juicio que se sigue sobre reclamación de 237.902 pesetas; se emplaza al mencionado demandado don José Gutiérrez Fernández, para que en seis días improrrogables comparezca en referidos autos, en este Juzgado, en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar entregándole las copias de demanda y documentos, en su caso, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales, sin más citarle ni oírle, y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 5 de marzo de 1987.—El Secretario (ilegible).

1967 **Núm. 1330—2.015 ptas.**

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes
DEL CANAL DE VILLALQUITE

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Villalquite a Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de Villalquite, el día 5 de abril de 1987, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1.°—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.°—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

3.°—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

4.°—El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

5.°—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villalquite, a 2 de marzo de 1987.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2052 **Núm. 1361—1.820 ptas.**

Comunidad de Regantes
DEL CANAL BAJO DEL BIERZO
SINDICATO DE RIEGOS

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que el plazo de pago, en periodo voluntario, de la derrama ordinaria del presente ejercicio de 1987, ha sido fijado del 1 al 30 de abril próximo, a cuyo efecto las Oficinas Recaudatorias sitas en la Caja Rural Provincial de León, Sucursales de Ponferrada, Camponaraya, Villadepalos y Priaranza, estarán abiertas todos los días laborables de 9 a 12 horas.

Los recargos establecidos en las Ordenanzas, empezarán a cobrarse a partir del día primero de mayo siguiente, a todos los usuarios que no hayan satisfecho sus recibos en el indicado plazo.

Ponferrada, 3 de marzo de 1987.—El Presidente del Sindicato, Vicente Rodríguez.

2056 **Núm. 1380—1.560 ptas.**

Comunidad de Regantes
DE LA PRESA DEL HOLGAÑO
Villaverde de la Abadía

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la Junta General ordinaria, que preceptúan los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, en los salones del Bar de Celia (la curva), de esta localidad, el día 5 de abril próximo, a las 10,30 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente a las 11 h. en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.°—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.°—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de los riegos, caso de llegar a realizarse.

3.°—Examen y aprobación de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al ajercicio anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.°—Informes varios.

5.°—Ruegos y preguntas.

Se recuerda que la obligación es de concurrir a las Juntas, a todos los regantes, que posean de 10 áreas en adelante.

Villaverde de la Abadía, 11 de marzo de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Guillermo Nieto.

1977 **Núm. 1337—2.210 ptas.**

Comunidad de Regantes
DEL CANAL DE LA VALGONA
San Pedro de las Dueñas, Soguillo y Zambroncinos del Páramo

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 53 de las Ordenanzas de Riego de la citada Comunidad, se convoca a todos los usuarios de las aguas del Canal de la Valgona a Junta General de regantes ordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de abril próximo, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 12,30 horas de igual día, en segunda y última, en el Salón de Juntas de San Pedro de las Dueñas, para tratar de los asuntos siguientes:

1.°—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior y de la memoria que presente el Sindicato de Riegos.

2.°—Todo cuanto mejor proceda para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego, y obras a realizar en el año actual.

3.°—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos del ejercicio de 1986.

4.°—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

San Pedro de las Dueñas, 10 de marzo de 1987.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2054 **Núm. 1363—2.080 ptas.**

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1987